

RESOLUCIÓN No.010 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal e. y Decretos Leyes 393 de 1991 y 591 de 1991, modificados por la Ley 80 de 1993 que regulan los convenios especiales de cooperación para la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuaran rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"*.

Que el proyecto **"DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN LECHERO PARA LA OBTENCIÓN DE LECHEs INOCUAS DE ALTA CALIDAD Y CON UN**



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 164
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No.010 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

PERFIL LIPÍDICO SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" identificado con el BPIN 2021000100327, fue viabilizado y aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTel se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que, como parte de los requisitos para el cumplimiento del proyecto, la Universidad Nacional de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, presentaron carta de compromiso y participación en el proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTel-SGR, justificando la idoneidad y experiencia en actividades de CTel, conocimiento sobre el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado, su compromiso a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad según lo previsto en el proyecto, así como el aporte de contrapartida en especie.

Que con base en lo anterior la Universidad Nacional de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, fueron aprobados como cooperantes aportantes del proyecto, y les fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollarse en el mismo. 6

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 15 DEL 23/02/2022 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100327	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN LECHERO PARA LA OBTENCIÓN DE LECHE INOCUAS DE ALTA CALIDAD Y CON UN PERFIL LIPÍDICO SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.833.042.862,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos CUNDINAMARCA		- SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$1.258.459.014,00
Departamentos CUNDINAMARCA		- SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$1.453.208.606,00
Departamentos CUNDINAMARCA		- SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2024	\$332.415.082,00



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 164
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No.010 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Valor Aprobado por el OCAD	\$ 3.044.082.702,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2022	\$ 76.748.310,00
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2023	\$ 415.635.723,00
Empresas públicas - Universidad Nacional de Colombia	Propios	2024	\$ 152.478.207,00
Privadas - Cámara de Comercio de Bogotá	Propios	2022	\$ 2.563.849,00
Privadas - Cámara de Comercio de Bogotá	Propios	2023	\$ 103.526.709,00
Privadas - Cámara de Comercio de Bogotá	Propios	2024	\$ 38.007.362,00

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$3.044.082.702,00	\$788.960.160,00	\$3.833.042.862,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$3.044.082.702,00	\$788.960.160,00	\$3.833.042.862,00

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo 18 del 2022 del OCAD de Ciencia, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 16-
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No.010 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2021-2022	\$ 3.044.082.702,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del Proyecto		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		Valor SGR	\$3.044.082.702,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión				

"El proyecto fue aprobado por el OCAD por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.833.042.862,00) de los cuales TRES MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 3.044.082.702,00) corresponden a los recursos asignados en el Fondo de CTel del SGR. La Universidad Nacional de Colombia aportará como contrapartida SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$644.862.240) y la Cámara de Comercio de Bogotá aportará como contrapartida CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (144.097.920)."

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con la Universidad Nacional de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que, de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, cuenta con concepto precontractual favorable emitido por la Secretaría de Planeación Departamental No 3927 de 8 Julio del año 2022 y se expidió el CDP No. 7100027035 por valor de \$3.044.082.702 de fecha 29 de julio de 2022 Rubro: _6125/ 8-4000/R02020200800103/5/208/CS/



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 164
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No.010 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

corresponden los siguientes ítems 01 \$709.561.920; Rubro 6125/8-4000/R02020200800103/5/208/CS/S.G.R. PROYECTO 2021/000100327/3903003 LECHE; ítem 02 \$1.551.672.034, Rubro 6125/8-4000/R02020200800103/5/208/CS/S.G.R. PROYECTO 2021/000100327/3903005; ítem 03 \$314.167.106, Rubro 6125/8-4000/R02020200800103/5/208/CS/S.G.R. PROYECTO 2021/000100327/3903012 LECHE; ítem 04 \$ 468.681.642, Rubro 6125/8-4000/R02020200800103/5/208/CS/S.G.R. PROYECTO 2021/000100327/3903019, LECHE y Reporte de CDP Regalías No. 2922 emitido por SPGR por valor de \$3.044.082.702.

El concepto precontractual expedido por la Oficina de Planeación Departamental No 3927 de 8 Julio del año 2022 Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN, Universidad Nacional de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7° y 17° del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN LECHERO PARA LA OBTENCIÓN DE LECHE INOCUAS DE ALTA CALIDAD Y CON UN PERFIL LIPÍDICO SALUDABLE EN CUNDINAMARCA"**

ARTICULO SEGUNDO: El convenio a celebrar asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.409.406.862,00)**, que corresponde a los siguientes aportes:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 2.620.446.702,00)** provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTel del SGR, . La Universidad Nacional de Colombia aportará como contrapartida **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$644.862.240)** y la Cámara de Comercio de Bogotá aportará como contrapartida **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$144.097.920).**"

PARAGRAFO: El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 7100027035 por valor de \$3.044.082.702 de fecha 29 de julio de 2022 Rubro: **_6125/8-4000/R02020200800103/5/208/CS/**, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y Reporte de CDP Regalías No. 2922 emitido por SPGR por valor de \$3.044.082.702.



SC-CER 303297



CO-SC-CER 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 164
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No.010 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 AGO 2022**


NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia, Tecnología e
Innovación de Cundinamarca

Proyectó: César Augusto Acevedo – abogado contratista SCTel.
Revisó: Diana Franco – Abogado contratista SCTel.
Revisó: Elkin Parra Pedraza – Director de Innovación SCTel.
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga- Secretaria de la SCTel.



SG-CER 303297



CO-9C CLR 303297



GP-CER 303299



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 164
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co